

Poder Judicial San Luis

“ADRE ALEJANDRO SOL/ MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 3-A-14

AUTO INTERLOCUTORIO N° 47 -S.T.J. S.A - 2014.-

San Luis, OCHO de ABRIL de DOS MIL CATORCE.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por el CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. en Psicología **ADRE ALEJANDRO**, solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-09 y Dec. Reg. 534/10).

Que a fs. 30/30 vta. obra informe de la Srta. COORDINADORA GENERAL, Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN, en el que da cuenta que la solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo N° 307/11. Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE: I) **HACER LUGAR** a la solicitud de **INSCRIPCION en la MATRICULA DE MEDIADORES** del Lic. en Psicología **ADRE ALEJANDRO D.N.I. N° 25.291.629**, para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo el CENTRO DE MEDIACION adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en ese Centro correspondiere.

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** al interesado y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión Informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA, no siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 11/2014.-

MV
IA